

# Comisión de Salud y Asistencia Social



V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL PARA REALIZAR UN ESTUDIO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD Y PROPORCIONAR UN APOYO EN ALIMENTACIÓN A LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES TERMINALES Y DEGENERATIVAS MENTALES DEL DISTRITO FEDERAL

## H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

**I. Preámbulo.** Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

**II. Antecedentes.** Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

**III. Considerandos.** Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Proposición.

**IV. Puntos Resolutivos.** Se expresa el sentido del Dictamen de la Proposición.

### I. PREÁMBULO

En sesión de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 17 de agosto de 2011, el Diputado Cristian Vargas Sánchez y el Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Salud del Distrito Federal para realizar un estudio para determinar la viabilidad de proporcionar un apoyo en alimentación a las personas con enfermedades terminales y degenerativas mentales del Distrito Federal.

Mediante oficio MDDPSRSA/CSP/2360/2011 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 17 de agosto de 2011 fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Proposición de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL PARA REALIZAR UN ESTUDIO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD Y PROPORCIONAR UN APOYO EN ALIMENTACIÓN A LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES TERMINALES Y DEGENERATIVAS MENTALES DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

## II. ANTECEDENTES

Los promoventes hacen referencia al artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal donde se estipulan algunas de las obligaciones de la Asamblea como atender peticiones y quejas de los ciudadanos, participar en la formulación de políticas y programas, supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal, así como legislar y conocer sobre los aspectos en materia de salud en el Distrito Federal.

Precisan que el artículo 4 Constitucional menciona que toda persona tiene derecho a la salud, y que el cáncer, el sida, la tuberculosis y las enfermedades degenerativas mentales son causa de un índice de decesos muy importantes, que en segundo lugar están las enfermedades mentales incurables como el Alzheimer. Que a pesar de los esfuerzos legislativos para poder brindarles los servicios médicos necesarios las familias y los enfermos quedan en una situación de vulnerabilidad.

Que una alimentación adecuada contribuiría a elevar la calidad de vida de estas personas y garantizaría una vida digna al enfermo, que actualmente el Gobierno del Distrito Federal cuenta con un programa de cuidados paliativos dirigido por la Secretaría de Salud del Distrito, donde les dan medicamentos para mitigar el dolor, cursos y apoyo psicológico en el momento en que lo requiere, sin embargo esto no contempla brindar un apoyo alimentario.

Finalmente, la Proposición de referencia, contiene el siguiente resolutivo:

*“Único.- Se exhorta al Secretario de Salud del Distrito Federal para realizar un estudio para determinar la viabilidad de proporcionar un apoyo en alimentación a las personas con enfermedades terminales y degenerativas mentales del Distrito Federal.”*

## III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la propuesta de mérito estiman lo siguiente:

**PRIMERO.** La aprobación y promulgación de Ley de Voluntad Anticipada del Distrito Federal, permitió reflexionar acerca de la voluntad de las personas que no desean que le sigan suministrando medicamentos o tratamientos que solamente tienen el fin de prolongarle la vida, sin garantizarle la salud; el debate se trasladó a la esfera de defender al paciente sobre su derecho a tomar sus propias decisiones.

# Comisión de Salud y Asistencia Social



V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL PARA REALIZAR UN ESTUDIO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD Y PROPORCIONAR UN APOYO EN ALIMENTACIÓN A LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES TERMINALES Y DEGENERATIVAS MENTALES DEL DISTRITO FEDERAL

El contenido de esta nueva Ley deriva en la voluntad del enfermo para decidir seguir bajo tratamiento médico o bien, a que solamente se le administren medicamentos tendientes a mitigar el dolor; lo anterior bajo el principio de un Estado que garantiza el ejercicio de los derechos de las personas.

**SEGUNDO.** Que a partir de la publicación de la Ley, el Programa de Voluntad Anticipada se ha constituido en una herramienta que pretende obtener una cobertura de la población con enfermedades terminales, conseguir equidad y calidad tanto en la provisión como en el acceso a los servicios que se ofrezcan, además de actuar como referencia para otras iniciativas que se adopten.

Bajo ese entendido, el Programa se ha basado en el esquema de cuidados paliativos, que constituyen un área fundamental de la salud pública y se centran en ofrecer oportunidades para reforzar la dignidad, disminuir el sufrimiento, así como evaluar y tratar las necesidades físicas, emocionales, sociales, espirituales y culturales de la población al final de su vida.

Es decir, es un enfoque de atención integral del dolor a través de los servicios de salud que ofrece el Gobierno del Distrito Federal que, a su vez, se encarga en toda una política de desarrollo social.

**TERCERO.** Que la Ley de Desarrollo Social local, define la política de desarrollo social como aquella que realiza el Gobierno del Distrito Federal y que está destinada al conjunto de los habitantes del Distrito Federal con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural y construirse como ciudadanos con plenos derechos.

Bajo esos preceptos, se han desarrollado diversas acciones públicas para que sectores en desventaja social reciban apoyos de variada índole para que potencien sus capacidades.

**CUARTO.** Que la política de atención a las personas en situación terminal por parte del Gobierno de la Ciudad de México se ha enfocado a brindar opciones para una muerte digna a las personas, a través de los cuidados paliativos.

Esta nueva práctica en salud se basa en proporcionar atención por un equipo de salud y hacer que los avances médicos estén disponibles para que la población tenga la

# Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL PARA REALIZAR UN ESTUDIO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD Y PROPORCIONAR UN APOYO EN ALIMENTACIÓN A LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES TERMINALES Y DEGENERATIVAS MENTALES DEL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

oportunidad de pasar al final de su vida con calidad, de manera incluyente, sin discriminación por edad, género, raza o creencia de la persona.

De esa manera, según reportes de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, el Programa referido repercute en un beneficio de 12 mil 396 familias con un ahorro de entre 40% y 25% de atención en los servicios de salud y en el gasto familiar, pues se disminuyen los costos de traslado a la institución de salud al proporcionarse la atención en el domicilio del enfermo terminal; hasta el 25 de agosto de 2011 se tiene registro de 678 documentos de voluntad anticipada otorgados ante Notario Público y 62 Formatos de Voluntad Anticipada suscritos en la Red de Hospitales del Distrito Federal.

En términos presupuestales, La Ley de Voluntad Anticipada para ofrecer y proporcionar los servicios de cuidados paliativos e instrumentar acciones para el tratamiento integral del dolor, estiman las autoridades del sector, requiere de 27 millones de pesos para su operación, por lo que agregar un apoyo para la alimentación de las personas con alguna enfermedad terminal se sumaría al déficit presupuestal que padece el sistema de salud del Distrito Federal y que esta dictaminadora ha realizado acciones para contrarrestar el mismo. Por ello, se estima no procedente la Proposición objeto del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, somete a consideración de esta Soberanía el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** No es procedente la Proposición objeto del presente Dictamen por las consideraciones contenidas en el mismo.

**Segundo.-** Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,  
a los 14 días del mes septiembre de 2011.